

Alcázar 1

Gob. N. H. Mayo 4/1843

Valga y Papel del Sello correyp^{te} por carecerse a Sello de

Mannel Canab y Narona Srío del Ayuntamiento. Cones.
Municipal de esta Villa de Abasco &c

Certifico por Testimonio: Que en virtud de Comisi-
on dada por la Junta Superior de Gov^{to} a esta Provincia
para la publicacion y fura de la Constitucion Politica y la
Monarquia, en todos los Pueblos de este Partido; se pre-
sento en esta Villa el Lic^{do} D. Salustiano Ruiz de Sepeder
Abogado a los R^{os} Concejales, acompañado al Ex^{co}mo y la
misma Comision Juan Angel Ruiz y Arenas; y en
cumplim^{to} de la misma, se dio principio el dia quin-
ce de Octubre al proximo año mil ochocientos dos,
leyendola literalm^{te} el Srío, en el tablado q^{ue} al
efecto se contruyo en la Plaza de la Iglesia, a cuyo
Solemne Acto concurrio el Ayuntamiento y todo el Pueblo
con la mayor alegria, segun manifestaron por medio de
sus aclamaciones y gritos, concluida q^{ue} fue su lectura.
El siguiente dia diez y seis se celebró Misa cantada en
la Parroquia de esta Villa, y en el ofertorio se volvió a
leer por el Sr^o Cura Parroco de ella, y despues exortó a
todos los concurrentes por medio una Platica, con
obediencia, y ser fieles al Rey, tomandole el
juramento, que hicieron bap esta misma formula
Respondiendo Si juramos: En cuyos dos dias y sig^{te}
diez y siete, en celebridad de tan feliz causa, hubo
fiestas y regozijo publico, y en sus noches illu-
minacion Gral en todo el Pueblo: Y para q^{ue}

Comte dey el Presente Testimonio. Mandato
Judicial, à virtud de mi Superior, en
Vipul parilitad por falta de Sella de tod.
clarez, en esta Villa de Idenosa à ocho de
Abril de mil ochocientos trese

Mmanuel Canale
de Narva
so